

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19067 LOGROÑO

Edicto.

Dña. María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 964/14 referente a la entidad Promoción Urbana Logroñesa, S.L., con CIF B-26366161, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil catorce se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el art. 142.1.2.º de la Ley Concursal, declarando finalizada la fase común y formándose la sección quinta del concurso.

2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio.

3.- La disolución de la entidad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4.- El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Este edicto se publicará en el B.O.E. y en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro público concursal.

Logroño, 14 de mayo de 2014.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A140027037-1